



REQUERIMIENTO

Mesa de Contratación: Expte. 6235/2024: Contrato de servicio de información turística, atención al público y promoción turística de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo y puntos de información, así como en eventos promocionales.(C-2024/038)
Emitida por: Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación
Dirigida a: BCM GESTION DE SERVICIOS S.L. (B-29831112)
Asunto: Requerimiento de documentación a candidato propuesto como adjudicatario del contrato

En relación con el expediente arriba indicado, la Mesa de Contratación constituida al efecto le ha **propuesto como adjudicatario** del correspondiente contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) y en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado (en lo sucesivo PCAP), **se le requiere para que aporte en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al del envío de la presente notificación, la siguiente documentación:**

A) Documentación acreditativa de la **capacidad jurídica y de obrar**, mediante aportación de escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

B) **Poder de representación de Francisco Cruz López (D.N.I. ***0152**) como persona firmante de la proposición formulada.**

En el caso de que la **persona firmante del contrato que se ha de suscribir** sea diferente a ésta, habrá de aportarse igualmente su **poder de representación**.

C) Acreditación de una **solvencia económico y financiera consistente** en un volumen anual de negocios del licitador que, referido al **año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos 183.558,09 €.**

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará, con arreglo a la cláusula 14.3 de este pliego, por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.**

No obstante, también podrá justificarse la solvencia económica o financiera, si **no resulta posible a través de los medios anteriores o cuando se trate de una empresa de nueva creación por disponer de una antigüedad inferior a 5 años**, mediante el compromiso de aportación de documentación alternativa, que el órgano de contratación considere suficiente, en relación con el nivel de desembolso del capital social, las inversiones realizadas con posterioridad a la creación de la sociedad o el compromiso de financiación de las actividades propias del contrato por parte de entidades financieras.

Con independencia de lo expuesto, cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas anteriormente, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

D) **Acreditación de una solvencia técnica consistentes en haber ejecutada servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años**, debiendo acreditar en cualquiera de ellos al menos un volumen ejecutado de **85.660,44 €.**

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público**; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un **certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.** En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

E) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social**, mediante la aportación de **sendos certificados emitidos respectivamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.**

F) Acreditación de la constitución en la Tesorería Municipal (cuenta bancaria nº ES-37-2100-9166-73-





2200138622 si es en efectivo) de la **garantía definitiva** por importe del 5 % del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha garantía asciende a **10.469,90 €**. Deberá hacer uso de los modelos de garantía indicados en los anexos III a VI del reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, adaptados en su caso a los correspondientes preceptos de la LCSP.

El Ayuntamiento podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades que se encuentren en situación de mora frente a este Ayuntamiento como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago.

A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por el Ayuntamiento.

G) Acreditación de la disponibilidad de los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato: La empresa propuesta adjudicataria aportará el compromiso de disposición de medios ajenos a que se refiere el art. 75.2 LCSP, mediante declaración responsable en la que manifieste disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

H) Declaración responsable sobre el tratamiento de datos personales: Se aportará una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores, y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, en relación con los datos personales que se le vayan a ceder durante la ejecución del contrato.

I) Acreditación de la suscripción de los seguros preceptivos por responsabilidad civil: Acreditación de la suscripción de los seguros indicados en el apartado 17 del Anexo I del presente pliego.

Deberá aportar la documentación indicada a través de la sede electrónica municipal, a la que puede acceder en la siguiente dirección: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "CARPETA ELECTRÓNICA", apartado "CONSULTA DE EXPEDIENTES", deberá acceder al "EXPEDIENTE N.º 6235/2024" y, una vez ya en éste, marcar "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS".

De no atender adecuadamente en plazo el presente requerimiento, **se entenderá que ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de **penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la indicada Ley.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796118 y 955796153; o en los correos electrónicos mborrallo@alcalaguadaira.org o mconde@alcalaguadaira.org.

Documento firmado electrónicamente

